

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 29 de agosto de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan personas asesoras especialistas para el Tribunal Calificador que evaluará la prueba selectiva prueba práctica de capacitación de competencias técnicas, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público, por el sistema de acceso libre para la categoría de Técnico/a de Emergencias Sanitarias, convocada mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

La Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la tasa de reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y las aprobadas por los Decretos 168/2020, de 6 de octubre, y Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por los que se aprueban las ofertas de empleo público extraordinaria de estabilización y ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23 de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales recoge en la base 2.2.2.1. de su Anexo I sobre los requisitos de las pruebas de acceso para la convocatoria ordinaria y con cupo de personas con discapacidad:

«2.2.2.1. La puntuación máxima de esta fase será 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

(...) b) Una prueba práctica de capacitación de competencias técnicas (Megacode), con resultado de “Apto” o “No Apto”, consiste en la realización de dos casos prácticos integrados de simulación sobre la capacitación de las competencias técnicas de cada categoría en el ámbito de las urgencias y emergencias sanitarias. Para superar la prueba práctica habrá de obtener la calificación de “Apto” en al menos uno de los dos casos prácticos planteados.»

Igualmente, la citada resolución recoge en la base 7.2. de su Anexo I que el Tribunal Calificador podrán proponer a la Dirección General competente en materia de Personal la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas.

7.2. Personas asesoras especialistas.

Los Tribunales Calificadores podrán proponer a la Dirección Gerencia la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría y en su caso especialidad.

Las personas designadas como asesoras especialistas deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones de los Tribunales Calificadores en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

El Tribunal Calificador de la categoría de Técnico/a de Emergencias Sanitarias para el sistema de acceso libre, ha solicitado a la Dirección General de Personal la propuesta de nombramiento de personas asesoras especialistas para tareas relacionadas con

00267145

la elaboración y evaluación de la prueba selectiva prueba práctica de capacitación de competencias técnicas.

En base a lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la disposición transitoria cuarta del Decreto 291/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P., se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio; y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

R E S U E L V E

Primero. Efectuar el nombramiento de personas asesoras especialistas para tareas relacionadas con elaboración y evaluación de la prueba selectiva prueba práctica de capacitación de competencias técnicas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, para el Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público, por el sistema de acceso libre, para la categoría de Técnico/a de Emergencias Sanitarias, convocada mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. Conforme establece la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la tasa de reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y las aprobadas por los Decretos 168/2020, de 6 de octubre, y Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por los que se aprueban las ofertas de empleo público extraordinaria de estabilización y ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23 de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales, el cometido de las personas asesoras especialistas designados se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en el correspondiente Cuerpo. Las personas designadas como asesoras especialistas deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones de la Comisión de Selección en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2022.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

A N E X O

NOMBRAMIENTO PERSONAS ASESORAS ESPECIALISTAS

***8369**	BRAVO ROMERO, FRANCISCO JAVIER
***1859**	CHECA SANCHEZ, AIDA SOLEDAD
***4574**	ESPINA BOIXO, MIGUEL ÁNGEL
***7474**	IBÁÑEZ CUADROS, FRANCISCO JAVIER
***1309**	NIETO GOMEZ, EMILIO JESÚS
***2567**	SÁNCHEZ ALMAGRO, CÉSAR PEDRO